

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00483-00

En atención al informe precedente, y a fines de proseguir con el curso de la actuación, se dispone:

PRIMERO. Se acepta la renuncia al mandato presentado por el abogado que venía actuando como apoderado judicial de Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., atendiendo las previsiones del artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta el poder conferido (PDF19 C.1 T.2), se reconoce personería para actuar a la abogada Luz Mary Cadena Grandas, en su calidad de apoderada de Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., en los términos y para los efectos del mandato otorgado.

TERCERO. Frente a la solicitud de sustitución de poder (PFD15 C.1 T.2), la memorialista deberá estarse a lo dispuesto en el ordinal anterior.

CUARTO. Téngase en cuenta que venció en silencio el término de publicación para fines del emplazamiento de los demandados Germán Hoyos Niño, Isabel Torres de Largacha, Julia Inés Torres de Largacha, y Rosalbina Jaimes.

QUINTO. Por secretaría procédase a la publicación respectiva para fines del emplazamiento de los demás demandados indicados en autos de 18 de julio de 2019 y 5 de octubre de 2020, teniendo en cuenta que no se ha procedido de conformidad, así igualmente que, para ello, deben excluirse los demandados que, frente al primer auto en mención, comparecieron posteriormente a surtir su notificación.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.S.

Juez